



**APROBACION GASTO Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES QUE SE INSTALEN Y DESARROLLEN SU ACTIVIDAD LABORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 15 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17 de septiembre de 2021.
2. Estas Bases Reguladoras establecen en su Art.4.2 que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo comunicada a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y publicado el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones habiendo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 la cantidad de 60.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48999.

Esta cantidad irá dirigida al impulso de dos líneas de actuación. La primera, Modalidad A “Teletrabajadores” destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta propia o ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo.

Una segunda línea de actuación, Modalidad B “Trabajadores cualificados” destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, por parte de empresas cuyo domicilio social y/o fiscal se la Comunidad Autónoma de La Rioja y se instalen y desarrollen su actividad laboral por cuenta ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo.

4. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.



5. El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La Propuesta de Acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 de fecha 17 de septiembre de 2021.
8. El informe emitido por la Intervención General con fecha 17 de septiembre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el gasto de 60.000 € para atender la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 241.00 489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021.
- Segundo: Aprobar la Convocatoria ordinaria para el año 2021 referente a la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo, por un importe de 60.000 euros.
- Tercero: Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Cuarto: Aprobar los formularios normalizados de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II).



## ANEXO I (CONVOCATORIA)

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES QUE SE INSTALEN Y DESARROLLEN SU ACTIVIDAD LABORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO.**

### **ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria Ordinaria del año 2021 referente a la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño para la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño.

#### **Modalidad A: (Teletrabajadores)**

Destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta propia o ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.

#### **Modalidad B: (Trabajadores cualificados)**

Destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, por parte de empresas cuyo domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) sea la Comunidad Autónoma de La Rioja. Debe tratarse de residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o teletrabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.

### **ARTICULO 2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

La finalidad de las subvenciones es impulsar la captación y atracción de nuevas residentes en el término municipal de la ciudad de Logroño, con la finalidad de fomentar e incentivar el desarrollo y promoción económica del territorio, con el consiguiente impacto positivo sobre la economía local así como, el enriquecimiento del talento local, mediante captación de profesional cualificados en proyectos empresariales.

### **ARTICULO 3. PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES**



Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021, con un importe total de 60.000 €, desglosado en 30.000 € (Modalidad A) y 30.000 (Modalidad B).

#### **ARTICULO 4. PRELACION EN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

1. De conformidad con lo señalado en las Bases Reguladoras de la subvención, el importe de 60.000 €, será el límite máximo de crédito disponible, salvo ampliación de crédito previsto, adjudicándose subvenciones hasta el límite de gasto previsto. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada hasta la finalización del crédito previsto, momento en el cual la solicitud será desestimada por falta de crédito.
2. A estos efectos, en el supuesto de agotamiento de crédito presupuestario, en aquellas solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se tomará como fecha de tramitación aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.

#### **ARTICULO 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES**

Podrán solicitar subvención, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Requisitos Modalidad A (Teletrabajadores):

- Ser trabajadores o profesionales, por cuenta propia o ajena que residan, con anterioridad a la convocatoria de las referidas Subvenciones fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.  
No serán objeto de subvención los trabajadores o profesionales que, con anterioridad a la convocatoria correspondiente estuvieren empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Compromiso de residencia por un período mínimo de 7 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- Suscripción de un contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la Convocatoria correspondiente.
- Contrato de trabajo indefinido o temporal, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, o autorización del centro de trabajo a poder realizar y desarrollar su actividad laboral desde la ciudad de Logroño, en las modalidades antes descritas, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Se admitirán, tanto nuevos contratos de trabajo como contratos existentes, en vigor con anterioridad a la



convocatoria de las subvenciones y cuya duración sea, en todo caso superior a los 7 meses exigibles de residencia en la ciudad de Logroño.

En el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia, deberá acreditarse, mediante declaración responsable de realización del trabajo a distancia o teletrabajo, en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Tales trabajadores además deberán aportar Informe de Situación Actual de Alta de Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita su situación de alta en el régimen general de autónomos.

Requisitos Modalidad B(Trabajadores cualificados):

- Ser trabajadores por cuenta ajena que residan, con anterioridad a la convocatoria de las referidas subvenciones fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Compromiso de residencia por un período mínimo de 7 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- Suscripción de un contrato de arrendamiento de una vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la Convocatoria correspondiente.
- Contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), suscrito con una empresa con domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
- El contrato de trabajo suscrito debe ser vinculado a una cotización en los grupos I o II de la Seguridad Social.

## **ARTICULO 6. FORMA DE LAS SOLICITUDES**

La solicitud de subvención, cuyo modelo se encuentra a su disposición en la web municipal, se presentará electrónicamente, adjuntando a la misma la documentación correspondiente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado de “Formulario Solicitud Nuevas Iniciativas Económicas” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: [logrono.es](http://logrono.es)>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.

## **ARTICULO 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**



El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2021.

## **ARTICULO 8. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.**

1. A las solicitudes presentadas les serán de aplicación los requisitos que se establecen en las Bases Reguladoras.
2. La D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos será la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.
3. El órgano competente para la concesión o denegación de las subvenciones será la Alcaldía de acuerdo con la delegación de competencias efectuada como miembro de la Junta de Gobierno Local.
4. En el supuesto de agotamiento del crédito presupuestario total se dictará acuerdo de cierre de la convocatoria, que incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito establecida en la convocatoria.
5. El Ayuntamiento remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención. Adicionalmente y en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño serán publicadas en la web municipal.
6. La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA TELETRABAJADORES,  
TRABAJADORES Y PROFESIONALES (CONVOCATORIA 2021)**

**1.-Datos de identificación de solicitante de la subvención:**

<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

**2.- Datos del representante:**

<u>Nombre y apellidos</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

**3.-Subvención que se SOLICITA:**

<b><u>TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES (CONVOCATORIA 2021)</u></b>	
<b><u>MODALIDAD A</u></b> <input type="checkbox"/> (Teletrabajadores)	
<b><u>MODALIDAD B</u></b> <input type="checkbox"/> (Trabajadores cualificados)	

MANIFIESTA:

- Que ha leído, aceptado y firmado las condiciones establecidas en la Declaración Responsable del interesado (Apartado 4 Formulario) sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.

-Adjunta debidamente firmado el Anexo de autorización de acceso a datos de carácter personal.

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



**Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño**

Protección de datos: Los datos personales declarados en el presente documento, incorporados a la Base de Datos de Ayuntamiento de Logroño, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de Logroño.

#### **4.-Declaración Responsable**

La persona abajo firmante declara, que ha leído y acepta las condiciones establecidas en la Declaración Responsable sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.

<input type="checkbox"/>	Declara su compromiso de residencia en el término municipal de Logroño por un periodo mínimo de 7 meses desde la fecha de solicitud de la subvención. Siendo requisito indispensable empadronarse en la ciudad de Logroño.
<input type="checkbox"/>	En la Modalidad A, en el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia, declara la realización del trabajo a distancia o teletrabajo en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
<input type="checkbox"/>	Declara la disposición de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño cuando le sea requerida.
<input type="checkbox"/>	Manifiesta el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho de concesión de la subvención durante todo el procedimiento de concesión y pago.
<input type="checkbox"/>	Que el solicitante no concurre en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Declara que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Asimismo declara bajo su responsabilidad, que conoce las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esta declaración responsable, así como el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

(Marcar recuadros)

FECHA Y FIRMA:

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



**Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño**

Protección de datos: Los datos personales declarados en el presente documento, incorporados a la Base de Datos de Ayuntamiento de Logroño, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de Logroño.



**ANEXO: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA D.G. PROMOCION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitan las siguientes AUTORIZACIONES de acceso a datos de carácter personal:

---

PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA TELETRABAJADORES,  
TRABAJADORES Y PROFESIONALES

---

SOLICITANTE SUBVENCIÓN

DNI/NIE

---

La persona interesada **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, a solicitar los datos siguientes a otras Administraciones Públicas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención correspondiente a la presente solicitud. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control de la subvención** mencionada permitiendo, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

---

<b>AGENCIA TRIBUTARIA.</b>	Certificado estar al corriente de obligaciones tributarias.	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
----------------------------	---	--------------------------	----	--------------------------	----

(Marcar opción)

---

<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>	Certificado estar al corriente de pago Seg.Social.	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--	--------------------------	----	--------------------------	----

(Marcar opción)

---

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.</b>	Consulta de situación censal en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Logroño	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
---------------------------------	---	--------------------------	----	--------------------------	----

(Marcar opción)

	Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Logroño.	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	---	--------------------------	----	--------------------------	----

---

**En el caso de que no preste su consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos.**

LOGROÑO:

FIRMA.-

FECHA:



**Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño**

Protección de datos: Los datos personales declarados en el presente documento, incorporados a la Base de Datos de Ayuntamiento de Logroño, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de Logroño.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de presentación requiriéndose la presentación COMPLETA de la documentación correspondiente:**

**MODALIDAD A:**

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Copia del contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la convocatoria.
- Copia del DNI/NIE del trabajador o profesional, solicitante de la subvención, si se trata de persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de trabajadores o profesionales extranjeros no comunitarios.
- Copia del contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), ya sea en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, o Certificado de autorización, por el centro de trabajo a poder realizar y desarrollar su actividad laboral desde la ciudad de Logroño, en las modalidades antes descritas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 9 de julio, de trabajo a Distancia.
- En el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia:
  - Declaración responsable de realización del trabajo a distancia o teletrabajo, en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
  - Informe de Situación Actual de Alta de Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita su situación de alta en el régimen general de autónomos.
  - Certificado actualizado Situación Censal ante la AEAT con indicación de la actividad económica y domicilio fiscal.
- Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).

**MODALIDAD B:**

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Copia del contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la convocatoria.
- Copia del DNI/NIE del trabajador o profesional, solicitante de la subvención, si se trata de persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de trabajadores o profesionales extranjeros no comunitarios.
- Copia del contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), suscrito con una empresa con domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Dicho contrato de trabajo suscrito debe ser vinculado a una cotización en los grupos I o II de la Seguridad Social.
- Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).

**Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño**

Protección de datos: Los datos personales declarados en el presente documento, incorporados a la Base de Datos de Ayuntamiento de Logroño, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de Logroño.